200			G	rupo-epro		
Aguos de Malambo	PRUEBA DE EN	NTREGA				
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA			
*	DESTINATARIO:		J,	J-1.2.		
NOMBRE	MIGUEL ANGEL POLO VILLA	REGISTRO O CC: "7	REGISTRO O CC: 7204/251			
DIRECCIÓN	CL 26 A CR 30 B -55	TIPO DE C	TIPO DE COMUNICACIÓN			
FECHA DE ENVIO	02/09/2025	Citación	0	Inicio de actuación	. 346 2 1344	
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	Х	Interrupción de términos		
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro	17	
FIRMA						
NOMBRE		NÚMERO DE PQR PQR-12908852-S9H6				
cc		CAUSAS E	CAUSAS DE DEVOLUCION			
TELÉFONO		Casa Sola	Π	Se traslado	Τ	
FECHA Y HORA	02. 09. 2025.	Casa Vacia	V	Fuerza mayor	Ι	
DE ENTREGA	109,950,40	Direccion Errada		Se nego a recibir	m I	
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Direccion no existe		Zona de alto riesgo	Γ	
		El cliente no permanece		No hay quien reciba	L	
Ch Care De	the BIDE BOY ON SIZE VI	Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	l	
		consecutivo N°				



Señor (a).

MIGUEL ANGEL POLO VILLA

PQR-12908852-S9H6A

CL 26 A CR 30 B -55 MALAMBO, Atlántico Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12908852-S9H6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 22/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000002620000-4-1

ATC-FR-35 V06 08/09/2023



RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro:

PQR-12908852-S9H6

Fecha Creación:

31/07/2025 11:03:33 AM

Contacto:

Miguel Angel Polo Villa

Instalación:

198433000002620000

Dirección:

CL 26 A CR 30 B -55

Meses Reclamados:

Julio-2025;

Servicio:

Agua Potable Malambo

Municipio:

MALAMBO

Causa:

Inconformidad con el consumo o

Departamento:

Atlántico

producción facturado

Detalle de lo solicitado:

SR MIGUEL POLO CC 4992986 CL 3136809029 RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO PERIODO JULIO 2025 CON 16 MTRS3 INDICANDO EL PREDIO SE ENCUENTRA DH DESDE HACE 3 AÑOS SOLICITA VERIFICAR Y AJUSTAR.

Nro. Respuesta:

PQR-12908852-S9H6

Fecha Respuesta:

22/08/2025 01:23:00 PM

Resultado:

Accede imputable a EPM

Decisión:

Teniendo en cuenta la reclamación presentada con relación al consumo facturado en periodo JULIO 2025, procede a manifestarle lo siguiente: El cobro del consumo promedio se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual indica: "Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales." Por lo anterior, la misma ley faculta a los prestadores de servicios públicos domiciliarios a cobrar con base en consumos promedios cuando no es posible determinar con exactitud el consumo real de los inmuebles. Se tiene en regla general que siempre sea medido el consumo, pues importante conocer el nivel de uso del servicio por parte del usuario, a fin de que el precio cobrado corresponda a lo consumido realmente por el usuario. Ahora bien, existen circunstancias excepcionales que impiden que esta regla general se aplique, como sucede en su caso, por motivo que el predio en mención no cuenta con un medidor instalado con el cual se le pudiera determinar los consumos de manera razonable. El consumo promedio de 16 m³ corresponde al establecido con base en los consumos promedios de con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares. En atención a su reclamación la empresa realizó visita al inmueble mediante orden 577054168 el 08-08-2025 indicando lo siguiente: Se hace visita de inspección por PQR al predio, se observa que el predio se encuentra desocupado, de igual forma, se indaga con vecinos del sector y manifiestan que el predio se encuentra desocupado hace más de dos años..... En consecuencia, a lo anterior, se ajusta el consumo facturado en el periodo de JULIO por 0 M3, por esta predio desocupado de acuerdo con lo antes mencionado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

200			G	irupo-epm			
Aguos de Malambo	PRUEBA DE EN	rrega					
REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA				
DESTINATARIO:			J-J·N.2.				
NOMBRE	MIGUEL ANGEL POLO VILLA	REGISTRO O CC: 🏋	REGISTRO O CC: 72041253				
DIRECCIÓN	CL 26 A CR 30 B -55	TIPO DE O	TIPO DE COMUNICACIÓN				
FECHA DE ENVIO	25/08/2025	Citación	X	Inicio de actuación			
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0	Interrupción de términos			
	RECIBIÓ:	Oficio de respuesta	0	Carta de cobro			
FIRMA							
NOMBRE		NÚMERO DE PQR PQR-12908852-S9H6					
CC		CAUSAS	CAUSAS DE DEVOLUCION				
TELÉFONO		Casa Sola	Τ	Se traslado			
FECHA Y HORA	25.8 /25.	Casa Vacia	7	Fuerza mayor			
DE ENTREGA	10:30 A'H	Direccion Errada		Se nego a recibir			
OBSERVACIONES	DE DEVOLUCIÓN //	Direccion no existe		Zona de alto riesgo			
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN CASA DESO CO PANDO FREN BLANDES DE DE TAB		El cliente no permanece		No hay quien reciba	V		
16 P. 18 44 F	JESO, EN BIL BOS CO JED	Faltan datos en la direccion		Se desconoce al cliente	L		
		consecutivo N°					

Medellín, 22 de Agosto de 2025



PQR-12908852-S9H6C

Señor (a).

MIGUEL ANGEL POLO VILLA

CL 26 A CR 30 B -55

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12908852-S9H6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000002620000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023

Medellín, 22 de Agosto de 2025



PQR-12908852-S9H6C

Señor (a).

MIGUEL ANGEL POLO VILLA

CL 26 A CR 30 B -55

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-12908852-S9H6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/ o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ANA KARINA RIVERO PEREZ

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000002620000-4-1

ATC-FR-29 V02 08/09/2023